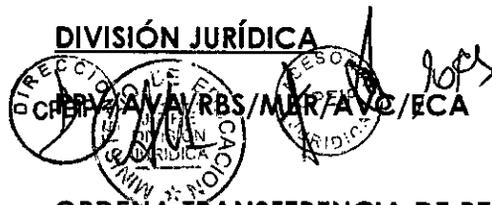




o/ant.

8



DIVISION JURIDICA

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, 2013.

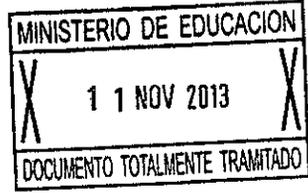
Solicitud N° 8992

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11.NOV2013

8436

CONSIDERANDO



- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.

vs

- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.
- 5° Que, de las 340 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, que en el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 10 de octubre del año 2013, 79 comunas presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 79 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 7° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a los que establece la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional correspondiente al año 2013, la sumas indicadas para el financiamiento de los planes que han sido aprobados.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en el ORD N° 010/1656, de 22 de octubre de 2013, de la Jefa del CPEIP; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a las Municipalidades que a continuación se individualizan, la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio, cuya nómina es la siguiente:

N°	Región	Comuna	Nombre del Plan	N° Básico	N° Insatisfactorio	Monto a transferir según Plan de Superación aprobado por CPEIP
1	1	ALTO HOSPICIO	Plan de Superación Profesional	16	0	\$ 1.240.000
2	1	CAMIÑA	Perfeccionándonos para Mejorar Nuestra Educación	5	0	\$ 387.500
3	1	COLCHANE	Plan de Superación profesional	7	0	\$ 542.500
4	1	HUARA	Mejorando Procesos de Enseñanza aprendizaje	19	0	\$ 1.472.500
5	2	Tal Tal	PSP 2013	31	0	\$ 2.402.500
6	3	Freirina	PSP 2013 Freirina	9	0	\$ 697.500
7	4	Andacollo	PSP 2013 Andacollo	21	1	\$ 1.857.500
8	4	Salamanca	PSP Salamanca 2013	43	1	\$ 3.562.500
9	5	Cartagena	PSP 2013	18	0	\$ 1.395.000
10	5	Catemu	Potenciando las fortalezas profesionales de los docentes.	25	0	\$ 1.937.500
11	5	La Calera	Comunidad Docente en Reflexión	39	0	\$ 3.022.500
12	5	Llay Llay	Mejoramiento de las prácticas docentes	34	2	\$ 3.095.000
13	5	Olmué	PSP 2013	17	2	\$ 1.777.500
14	5	Petorca	Mejorar aspectos disciplinarios según MBE	17	0	\$ 1.317.500
15	5	Quillota	PSP 2013	59	3	\$ 5.262.500
16	5	Quilpue	PSP 2013	87	4	\$ 7.662.500

17	5	Valparaíso	Plan Valpo 2013	172	3	\$ 14.020.000
18	6	Doñihue	Mejorando nuestra práctica pedagógica	19	1	\$ 1.702.500
19	6	Las Cabras	Interactuando con mis alumnos.-	6	0	\$ 465.000
20	6	Lolol	PSP 2013 Lolol	8	0	\$ 620.000
21	6	Marchigue	Aprendiendo-Mejorando	8	0	\$ 620.000
22	6	San Francisco de Mostazal	PSP 2013	58	0	\$ 4.495.000
23	6	Navidad	Majorando nuestras prácticas	13	0	\$ 1.007.500
24	7	Colbún	PSP 2013	21	0	\$ 1.627.500
25	7	Curicó	Participando en el Proyecto de superación profesional	134	1	\$ 10.615.000
26	7	Empedrado	Actividades Desafiantes en el Aula	9	0	\$ 697.500
27	7	Linares	PSP 2013	50	1	\$ 4.105.000
28	7	Longaví	Taller para desarrollar clases efectivas con altas expectativas en el aprendizaje.	21	0	\$ 1.627.500
29	7	San Clemente	Asesoría Técnica de superación profesional docente: evaluación del desempeño profesional	49	0	\$ 3.797.500
30	7	Talca	PSP REGIÓN DEL MAULE	96	0	\$ 7.440.000
31	7	Villa Alegre	PSP 2013	12	0	\$ 930.000
32	7	Yerbas Buenas	PSP 2013	9	0	\$ 697.500
33	8	ALTO BÍO BÍO	FORTALEZCAMOS NUESTRAS COMPETENCIAS DOCENTES	7	1	\$ 772.500
34	8	ANTUCO	FORTALECIENDO LA PROFESION DOCENTE	4	0	\$ 310.000
35	8	CABRERO	PSP CABRERO	21	0	\$ 1.627.500
36	8	CAÑETE	PLAN 2013	34	0	\$ 2.635.000
37	8	CHILLÁN	MEJORANDO LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	87	1	\$ 6.972.500
38	8	COBQUECURA	EVALUACIÓN COMO UN MEDIO PARA LA TOMA DE DECISIONES	6	0	\$ 465.000
39	8	HUALPÉN	PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL 2013 HUALPÉN	40	0	\$ 3.100.000
40	8	LOS ANGELES	REFLEXIONANDO MI QUEHACER DOCENTE	119	0	\$ 9.222.500
41	8	MULCHÉN	PLAN 2013	42	1	\$ 3.485.000

42	8	SAN CARLOS	MEJORAMIENTO CONTINUO COMPETENCIAS PROFESIONALES	21	0	\$ 1.627.500
43	8	SAN IGNACIO	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL 2013	9	0	\$ 697.500
44	8	SANTA JUANA	A SUPERAR DEFICIENCIAS	20	0	\$ 1.550.000
45	8	TALCAHUAN O	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL TALCAHUANO	102	2	\$ 8.365.000
46	8	TUCAPEL	PLAN 2013	20	0	\$ 1.550.000
47	9	Angol	Optimizando nuestras prácticas docentes	33	0	\$ 2.557.500
48	9	Curarrehue	Mejorando nuestras prácticas docentes	10	0	\$ 775.000
49	9	Ercilla	Me comprometo con los aprendizajes de mis alumnos(as)	13	0	\$ 1.007.500
50	9	Lautaro	PSP Lautaro	57	1	\$ 4.647.500
51	9	Los Sauces	Plan de Superación Profesional 2013	16	0	\$ 1.240.000
52	9	Nueva Imperial	La importancia de la Planificación, Evaluación y Reflexión del proceso de enseñanza aprendizaje en las práctica docente	21	0	\$ 1.627.500
53	9	Purén	Fortaleciendo competencias de evaluación para el aprendizaje en docentes	13	0	\$ 1.007.500
54	9	Saavedra	PSP 2013 Saavedra	16	0	\$ 1.240.000
55	9	Vilcún	Mejorando en el contexto del aula	12	0	\$ 930.000
56	10	Cochamó	Mejorando la Evaluación mejoramos los aprendizajes	17	0	\$ 1.317.500
57	10	Osorno	Mejorando procesos	108	3	\$ 9.060.000
58	10	Puerto Varas	MEJORANDO NUESTRAS PRACTICAS DOCENTES	38	0	\$ 2.945.000
59	10	Quemchi	PSP 2013 Quemchi	13	0	\$ 1.007.500
60	10	San Juan de la Costa	PSP2013	16	0	\$ 1.240.000
61	12	TORRES DEL PAINE	MEJORANDO EL TRABAJO DOCENTE	1	0	\$ 77.500
62	13	Buín	PSP, una oportunidad de perfeccionamiento docente.	103	2	\$ 8.442.500
63	13	Colina	PSP 2013 Colina	46	0	\$ 3.565.000
64	13	Conchalí	PSP 2013 Conchalí	57	0	\$ 4.417.500
65	13	El Monte	APROPIACIÓN DE TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	41	0	\$ 3.177.500
66	13	Independen cia	Fortalecimiento del trabajo profesional docente	32	1	\$ 2.710.000

67	13	Isla de Maipo	Fortaleciendo la labor pedagógica	29	0	\$ 2.247.500
68	13	La Florida	PSP 2013, una oportunidad profesional	225	4	\$ 18.357.500
69	13	La Reina	Mejorando mis competencias docentes	43	3	\$ 4.022.500
70	13	Lo Prado	PSP Lo Prado 2013	49	1	\$ 4.027.500
71	13	Melipilla	La planificación y la evaluación de instrumentos	80	1	\$ 6.430.000
72	13	Padre Hurtado	PSP2013	16	0	\$ 1.240.000
73	13	Quinta Normal (Corp.)	Quinta Normal C PSP 2013	89	0	\$ 6.897.500
74	13	Recoleta	PSP 2013 Recoleta	110	1	\$ 8.755.000
75	13	Talagante	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL TALAGANTE	56	0	\$ 4.340.000
76	14	FUTRONO	PSP FUTRONO	10	0	\$ 775.000
77	14	LAGO RANCO	MEJORANDO LA INTERACCIÓN EN EL AULA	16	0	\$ 1.240.000
78	14	VALDIVIA	PSP 2013	103	1	\$ 8.212.500
79	15	CAMARONES	CAMARONES SE SUPERA	4	0	\$ 310.000
Total				3157	42	254.327.500

ARTÍCULO TERCERO: Los municipios y las corporaciones municipales deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos en que hayan incurrido para financiar los Planes de Superación Profesional de su comuna, estando limitado el gasto a lo indicado anteriormente. La rendición de gastos se deberá presentar al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) en el mes de noviembre de cada año, pudiendo este observar el gasto y solicitar las rectificaciones que sean necesarias.

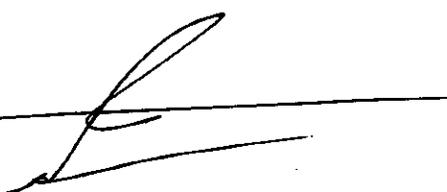
Por lo anteriormente señalado, el Ministerio de Educación, solo transferirá recursos financieros a aquellos sostenedores que hayan cumplido con la obligación antes señalada, y para el caso de aquellos que no hayan cumplido, una vez que lo hagan, se procederá a liberar los recursos por los cuales se les ha aprobado sus planes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a las Municipalidades indicadas en el artículo primero precedente, por carta certificada la presente resolución, sin perjuicio de publicarla en la página web www.cpeip.cl.

ARTÍCULO QUINTO: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2013.

**"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB www.cpeip.cl"**




**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución.

Gabinete Subsecretaría	1
Unidad Nacional de Subvenciones	1
CPEIP	1
Total	3

Expediente N° 49.703